

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4567 *ORDEN de 1 de febrero de 1981 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esta Dirección General y previos informes de los Tribunales Sentenciadores, y oído el Ministerio Fiscal, y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcázar de San Juan: Juan Fernández Fernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Juan José Manuel Murcia Hernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Guadalajara: Angel Garcia Manzanares.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Régimen Abierto de Herrera de la Mancha: Francisco Moreno Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Miguel Tejera Afonso.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Nancrales de la Oca: Ignacio Luna Puelles.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Enrique Cárdenas Acosta, Luis de Cristo Dorta Alvarez, Manuel Núñez Moreno, José Padrón Domínguez, Carmelo Pérez Hernández y Juan Manuel Valladares Reyes.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Josefa Caro Caro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Julio Merino Arias e Ignacio Angel Thovar del Solar.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Vigo: Ceferino Andrade Campos.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Luis Miguel Escudero Jiménez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

4568 *RESOLUCION de 31 de enero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se señala la fecha tope para que funcionen con independencia los nuevos Registros de la Propiedad de Sevilla número 3 y número 5 (Real Decreto 2827/1980, de 14 de noviembre).*

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Sevilla número 3 por establecimiento de dos Oficinas, con las denominaciones de número 3 y número 5 de los de dicha capital, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2827/1980, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1981); y designados los titulares de los dos nuevos Registros con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto y 488 del Reglamento Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar a fecha-tope de 2 de noviembre de 1981, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Sevilla número 3 y número 5 funcionen con independencia, y

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieran hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las Oficinas y organizarán las plantillas del Personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo en donde podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

4569

RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se rectifican errores producidos en la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondiente al segundo semestre de 1980.

Por Resolución de 12 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1981 y de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro Civil, se acordó la publicación de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondiente al segundo semestre de 1980, incluyéndose por error en dicha relación los nombres de dos personas que no habían obtenido la nacionalidad española.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado rectificar parcialmente la Resolución de 12 de enero de 1981, excluyendo de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad del segundo semestre de 1980 a los nombres de don Jaime Bennaman Benitah y doña Clara Israel Benchimoí, que figuran en la página 2.571 del mencionado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Die Lamana.

4570

RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se fija el plazo de un año para la reconstrucción de los folios desaparecidos en el Registro Mercantil de Sevilla.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Sevilla número 11 en que se da cuenta de la desaparición de ocho folios, del libro 24, sección tercera, tomo 150 del archivo del Registro Mercantil, de los cuales, los dos primeros —números 131 y 132— estaban presumiblemente en blanco, y los seis restantes —números 133 a 138, ambos inclusive— corresponden a la hoja número 5.176, Compañía denominada «García Orta, S. A.»; y

Teniendo en cuenta que, por el señor Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha sido remitida acta de la visita de inspección practicada al efecto en el expresado Registro, y en que aparece comprobada la falta de los folios de referencia,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 15 de febrero de 1981, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción de los folios desaparecidos del Registro Mercantil de Sevilla.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4571

RESOLUCION de 11 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villares de la Reina, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme, CN-620, de Burgos a Portugal, por Salamanca, punto kilométrico 207,300 al 231,000», y estando incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Seguridad Vial, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con el

artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en aquél se indican comparezcan en el Ayuntamiento de Villares de la Reina, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Significándose que hasta dicho día podrán formularse por escrito ante este Organismo expropiante cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posi-

bles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad y podrán concurrir asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Salamanca, 11 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—2.606-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia (m ²)	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha de levantamiento de actas Año 1981		
					Día	Mes	Hora
1	D. Fernando Mateos Rivero	615	Parcial	Antojana	10	marzo	10
2	D. Pelayo González Pérez	305	Parcial	Antojana	10	marzo	10
3	D. Fernando Mateos Rivero	225	Parcial	Antojana	10	marzo	10
4	D. José Luis Martín Nieto	225	Parcial	Antojana	10	marzo	10
5	D. Marceliano Martín Gómez	425	Parcial	Antojana	10	marzo	10
6	D. Santiago Criado Rodríguez	360	Parcial	Antojana	10	marzo	10
7	D. Eleuterio Pérez Sánchez	210	Parcial	Antojana	10	marzo	10
8	D. Manuel Oterino Sánchez	265	Parcial	Antojana	10	marzo	10
9	D. José Martín Rodríguez	35	Parcial	Antojana	10	marzo	10
10	D. Julián Pablos Mesonero	120	Parcial	Antojana	10	marzo	10
11	D. David Eceolaza Lecuona	170	Parcial	Antojana	10	marzo	10
12	D. Julio Miguel Alonso	330	Parcial	Antojana	10	marzo	10
13	D. Tomás Sánchez Miguel	285	Parcial	Antojana	10	marzo	10
14	D.ª Josefa Fernández Martín	479	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
15	D.ª Rita Iglesias Recio	773	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
16	D. Miguel García Martín	342	Parcial	Antojana	10	marzo	10
17	D. José Luis Hernández López	210	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
18	Cristalerías Rodríguez (AIMSA)	148	Parcial	Antojana	10	marzo	10
19	D. Manuel Sánchez Martín	150	Parcial	Antojana	10	marzo	10
20	D. Ernesto Juanes Sánchez	410	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
21	D.ª Luisa Hidalgo Morales	280	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
22	D.ª Inés Gómez Excolástica	275	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
23	D.ª Marina Recio Domínguez	480	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
24	D. Joaquín Sexmero Cabrera	1.673	Parcial	Antojana	10	marzo	10
25	Obispado	185	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
27	Obispado	68	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
42	D.ª Josefa Fernández Martín	210	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
52	Obispado	100	Parcial	Labor seco	10	marzo	10
26	D. Julio Sánchez Cabezas	431	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
28	D. Eduardo Alonso Alonso	420	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
29	D. Francisco Iglesias Fernández	400	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
30	D. Mariano Polo Recio	808	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
31	D. Perpetuo Sánchez Cabezas	1.185	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
32	D. Julio Polo Recio	303	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
33	D.ª Josefa Cid Rodríguez	802	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
34	D. Agustín Sánchez Martín	230	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
35	D. Julio Polo Recio	820	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
36	D. Ventura Recio Sánchez	30	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
37	D.ª Bernarda Polo Andrés	1.482	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
38	D. Federico Lozano Andrés	1.177	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
39	D. Ventura Recio Sánchez	656	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
40	D.ª Carmen Sánchez Polo	102	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
41	D. Julio Polo Recio	1.039	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
43	D.ª Pilar Polo Brioso	228	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
44	D. Victoriano Recio Martín	344	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
45	D. Jacinto Martín Méndez	741	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
46	D. Ildefonso Recio Sánchez	822	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
47	D. Ildefonso Recio Sánchez	679	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
48	D. Jacinto Juanes Blanco	833	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
49	D. Alicia Martín Méndez	579	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
50	D. Miguel Paniagua Martín	250	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
51	D. Fidel Hernández García	400	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
53	D.ª Saturnina de la Mano Egido	492	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
54	D. Remigio Domínguez Cifuentes	400	Parcial	Labor seco	11	marzo	10
55	D.ª Conrada Sánchez Juárez	123	Parcial	Labor seco	11	marzo	10

MINISTERIO DE TRABAJO

4572

RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, por la que se acuerda la publicación del texto revisado del Acuerdo Marco Interconfederal.

Recibido en este Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación el texto revisado, de 3 de febrero del año en curso, de los capítulos IV y V del Acuerdo Marco Interconfederal para la Negociación Colectiva (anexos 1.º y 2.º, Salarios y Cláusula de revisión), suscrito por la Unión General de Trabajadores (UGT) y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) el 5 de enero de 1980, y admitido su depó-

sito de conformidad con el artículo 1.º, apartado C), del Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Pedro Francisco Armas de Andrés.

ANEXO 1

CAPITULO IV

Salarios

1.º Las Comisiones Negociadoras representativas de UGT y CEOE han tenido en cuenta, en el momento de enfrentarse con la necesidad de establecer criterios salariales de referencia capaces de guiar la negociación colectiva a iniciar en 1981, o las